

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA Y EVACUACIÓN DE HUMOS, ALTERNATIVO AL ESTABLECIDO EN LA NORMA UNE 23585:2004 Y DE AUTORIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE SEGURIDAD EQUIVALENTE AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.**

La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, establece el régimen jurídico de la actividad industrial con objeto de conseguir, entre otros fines, la seguridad industrial, que tiene por objeto la prevención y limitación de riesgos, así como la protección contra accidentes y siniestros capaces de producir daños o perjuicios a las personas, flora, fauna, bienes o al medio ambiente, derivados de la actividad industrial o de la utilización, funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones o equipos y de la producción, uso o consumo, almacenamiento o desecho de los productos industriales.

En lo que respecta a las exigencias de seguridad contra incendios, los establecimientos industriales están obligados a cumplir lo establecido en el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales (en adelante, «RSCIEI»), aprobado por el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre.

El artículo 1 del RSCIEI establece:

*«Este reglamento tiene por objeto establecer y definir los requisitos que deben satisfacer y las condiciones que deben cumplir los establecimientos e instalaciones de uso industrial para su seguridad en caso de incendio, para prevenir su aparición y para dar la respuesta adecuada, en caso de producirse, limitar su propagación y posibilitar su extinción, con el fin de anular o reducir los daños o pérdidas que el incendio pueda producir a personas o bienes.*

[...]

*Las condiciones indicadas en este reglamento tendrán la condición de mínimo exigible según lo indicado en el artículo 12.5 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.*

*Estos mínimos se consideran cumplidos:*

- a) Por el cumplimiento de las prescripciones indicadas en este reglamento.*
- b) Por aplicación, para casos particulares, de técnicas de seguridad equivalentes, según normas o guías de diseño de reconocido prestigio para la justificación de las soluciones técnicas de seguridad equivalente adoptadas, que deben aportar, al menos, un nivel de seguridad equiparable a la anterior. Esta aplicación de técnicas de seguridad equivalente deberá ser justificado debidamente por el proyectista y resueltas por el órgano competente de la comunidad autónoma.*

[...].

Por otra parte, el anexo IV del RSCIEI, que recoge la relación de normas UNE de obligado cumplimiento en la aplicación del citado reglamento, establece como obligatoria, entre otras, la norma UNE-EN 23585:2004 «Seguridad contra incendios. Sistemas de control de temperatura y evacuación de humos (SCTEH). Requisitos y métodos de cálculo y diseño para proyectar un sistema de control de temperatura y de evacuación de humos en caso de incendio». Dicha norma recoge un procedimiento de diseño de dichos sistemas de control de temperatura y evacuación de humos cuyo uso supone el cumplimiento de la norma UNE-EN 23585:2004 y, por tanto, otorga presunción de conformidad con el RSCIEI. No obstante, el apartado 1.7 de la norma UNE 23585:2004 también determina que:

*«Se podrá hacer uso de otros procedimientos de diseño distintos a los expuestos en esta norma siempre que estén debidamente justificados tanto los métodos como su necesidad y sean aprobados por el órgano que tenga otorgadas las competencias en la materia de Prevención de Incendios».*

Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado b) del citado artículo 1 del RSCIEI, se permite el uso de técnicas de ingeniería de seguridad contra incendios en el desarrollo de los proyectos de establecimientos industriales. Estos proyectos, también llamados prestacionales en el argot profesional, son cada vez más frecuentes en construcciones singulares en el ámbito industrial. Con el enfoque prestacional se busca, en construcciones singulares, sustituir ciertas prescripciones del RSCIEI por soluciones alternativas que garanticen un nivel de seguridad igual o superior al que se conseguiría implementando dichas prescripciones reglamentarias. Para garantizar esta seguridad equivalente o superior, el autor del proyecto prestacional debe evaluar con métodos de ingeniería si al implementar dicho proyecto, el establecimiento resultante va a conseguir satisfacer los objetivos de seguridad contra incendios que el RSCIEI busca alcanzar a través de las prescripciones contenidas en el mismo. Por otra parte, tanto el órgano competente que debe autorizar el uso de estas técnicas de seguridad equivalente como cualquier tercera parte que pueda participar en el proceso necesitan contar con las herramientas objetivas adecuadas para poder evaluar, a su vez, si el proyecto prestacional resultante cumple dichos objetivos de seguridad y, por tanto, es susceptible de ser autorizado.

Este planteamiento conceptual no es, sin embargo, fácilmente aplicable con la actual redacción del RSCIEI, ya que en muchos casos no resulta obvio para los proyectistas y demás agentes que participan en el proceso de elaboración, evaluación y autorización de los proyectos prestacionales, el identificar cuáles son los objetivos de seguridad contra incendios a los que está orientada cada prescripción contenida en el citado reglamento, ni los indicadores objetivos que permiten verificar que estos se han cumplido al sustituirla por una solución alternativa. En este sentido, la disposición adicional primera del Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre por el que se aprobó el RSCIEI, preveía que el centro directivo competente en materia de seguridad industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (actualmente Ministerio de Industria y Comercio) autorizaría el uso de guías de diseño de reconocido prestigio para la justificación de soluciones técnicas diferentes que proporcionen un nivel de seguridad equivalente. No obstante, el ministerio no ha autorizado el uso de ninguna guía de ese tipo hasta la fecha.

Por tanto, tomando como base la experiencia adquirida por la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de la Comunidad de Madrid en los últimos años, en la evaluación de proyectos prestacionales que han sido sometidos a su autorización, esta dirección general ha elaborado la guía «Revisión de proyectos prestacionales de protección contra incendios en establecimientos industriales». Dicho documento pretende recoger de forma clara y estructurada los criterios que serán empleados por el mencionado órgano en el análisis y evaluación de los proyectos prestacionales elaborados en relación con los establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación del RSCIEI y situados en la Comunidad de Madrid. La metodología recogida en dicho documento parte de los objetivos de seguridad exigidos por el RSCIEI y se basa en los principios generales descritos en la norma UNE-ISO 23932, tal y como recomienda la Guía técnica de aplicación del RSCIEI.

El artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, otorga a los órganos administrativos la capacidad de dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se dictan las siguientes Instrucciones:

#### ***Primera. Finalidad y destinatarios***

Las presentes instrucciones tienen como finalidad establecer y hacer públicos los criterios que deben emplear los técnicos de la dirección general competente en materia de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales para evaluar las solicitudes de autorización de la utilización de un procedimiento de diseño del sistema de control de temperatura y evacuación de humos, alternativo al procedimiento establecido en la norma UNE 23585:2004 y de autorización de la aplicación de técnicas de seguridad equivalente al RSCIEI.



Los destinatarios de la misma son los técnicos de la dirección general competente en materia de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales que llevan a cabo la evaluación de las solicitudes mencionadas.

**Segunda. Interesados**

Este centro directivo considera que las presentes instrucciones pudieran resultar de interés a los organismos de control que realicen la revisión por tercera parte que se establece en la guía «Revisión de proyectos prestacionales de protección contra incendios en establecimientos industriales», los titulares de la instalaciones y los técnicos titulados competentes que elaboren los correspondientes proyectos a efectos de conocer de antemano cuáles son los criterios que seguirán los técnicos de la Dirección General en el estudio de estos expedientes, facilitando de esta manera la elaboración de los proyectos y la agilización de la tramitación de los procedimientos, por lo que se procede a su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

**Segunda. Guía sobre revisión de proyectos prestacionales de protección contra incendios en establecimientos industriales**

Los técnicos de la dirección general competente en materia de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales emplearán los criterios recogidos en la guía «Revisión de proyectos prestacionales de protección contra incendios en establecimientos industriales», en su versión v1.0, para evaluar las solicitudes de autorización de la utilización de un procedimiento de diseño del sistema de control de temperatura y evacuación de humos, alternativo al procedimiento establecido en la norma UNE 23585:2004 y de autorización de la aplicación de técnicas de seguridad equivalente al RSCIEI.

**Tercera. Vigencia**

Las presentes instrucciones tendrán vigencia desde la fecha de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid y hasta que, en su caso, el Ministerio de Industria y Turismo autorice el uso de una guía de diseño de reconocido prestigio para la justificación de soluciones técnicas diferentes que proporcionen un nivel de seguridad equivalente o la Conferencia de Industria y Pyme acuerde el uso de una guía de estas características a nivel nacional.

Madrid, a fecha de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ MUÑOZ JAIME  
Fecha: 2024.04.15 16:51

VC/JI